**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°232-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las catorce horas del día veintidós de septiembre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 232 sobre:

Proceso cuarentenario para importar:

1. Productos de origen animal y/o carne (res, pollo, puerco)

2. Hortaliza fresca

3. Cuáles son los procesos en general para importar productos de origen animal y vegetal

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta a la presente resolución el proceso para importar productos de origen animal y vegetal y 4 formularios para inscribirse como importador y para solicitar importación de productos de origen animal y vegetal.

**FIRMA: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información, OIR MAG**